



4 DE FEBRERO DE 2026
Se abren las solicitudes

17 DE MARZO DE 2026
Fecha límite para solicitar

UNA GUÍA SOBRE TEFA PARA LAS FAMILIAS



El Proyecto de Ley Senatorial 2 estableció el programa Cuenta de Libertad Educativa de Texas (TEFA) para ayudar a las familias a acceder a fondos para gastos educativos aprobados a partir del ciclo escolar 2026–27. Con la publicación de las reglas finales el 25 de noviembre de 2025, las familias ahora tienen mayor claridad sobre cómo funcionará el programa.

ELEGIBILIDAD

Cualquier residente de Texas elegible para escuela pública (PK-12) puede solicitar.

Esto incluye:

- Niños que ingresan a PK3–PK4 que cumplan con los requisitos de elegibilidad de Texas
- Estudiantes que actualmente asisten a escuelas públicas, privadas o educación en casa
- Estudiantes con discapacidades que califican para TEFA

No hay un límite de ingresos para solicitar, pero los fondos se otorgan según los grupos de prioridad establecidos por el estado.

GRUPOS DE PRIORIDAD (BASADOS EN EL FPL – NIVEL FEDERAL DE POBREZA)



NIVELES FEDERALES DE POBREZA (FPL)

Tamaño del hogar	200% del FPL (ingreso anual)	500% del FPL (ingreso anual)
2	\$42,300	\$105,750
3	\$53,300	\$133,250
4	\$64,300	\$160,750
5	\$75,300	\$188,250
6	\$83,920	\$215,750
7	\$108,300	\$270,750

GASTOS PERMITIDOS

Matrícula / Colegiatura	Libros y materiales	Tutorías	Terapias	Comidas	Evaluaciones	Tecnología	Transportación
Escuelas privadas participantes			(No cubiertas por el gobierno ni por seguro privado)	(Proporcionadas por la escuela por una cuota)		(Límite del 10%)	(Solo servicios comerciales)
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

*Todos los gastos deben realizarse a través del portal TEFA y con proveedores aprobados.

\$10,474

Monto de financiamiento de TEFA para el año escolar 2026–27

Subvención por estudiante (85% del financiamiento público).

Se puede otorgar financiamiento adicional según el IEP del estudiante por discapacidad, hasta \$30,000.

PADRE / MADRE:

Residente de este estado que sea padre o madre natural o adoptivo, tutor legal, custodio, conservador con posesión u otra persona con autoridad legal para actuar en nombre de un menor.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Las familias deben:

- Usar los fondos únicamente para gastos aprobados
- No retirar efectivo ni solicitar reembolsos
- Conservar los recibos
- Asegurar la evaluación anual obligatoria (grados 3–12)
- Reportar la inscripción en escuela pública
- Cumplir con todas las reglas de TEFA

¿QUÉ PASA SI SE AGOTAN LOS FONDOS?

Si los fondos se agotan, los estudiantes elegibles pasarán a una lista de espera estatal.

Si se liberan fondos adicionales, las subvenciones pueden otorgarse a mitad del año, prorratearse y comenzar el mes posterior a la aprobación.

REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Elija UN documento de cada columna

- | | | |
|---|---|---|
| <p>1 Comprobante de domicilio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento, hipoteca o factura de servicios públicos • Identificación de Texas / licencia de conducir de Texas • Registro de votante • Carta de una agencia gubernamental • Declaración jurada notariada | <p>2 Comprobante de ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento • Pasaporte de los Estados Unidos • Certificado de naturalización • Documentos del DHS | <p>3 Comprobante de ingresos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transcripción del IRS (si está disponible) • Declaración de impuestos más reciente (2024) • Datos de ingresos de la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas |
|---|---|---|

¿QUÉ SIGUE?

Cuando se abran las solicitudes en el sitio web del Contralor de Texas, deberá solicitar y seleccionar una escuela aprobada. Al completar la solicitud, se determinará la elegibilidad. Se espera que las notificaciones de asignación se envíen durante la primera semana de abril. Si su hijo es seleccionado, recibirá instrucciones para aceptar la subvención en el portal TEFA. Luego se creará la cuenta TEFA de su hijo para que pueda elegir escuelas, proveedores y servicios aprobados.



[HTTPS://WWW.CDOB.ORG/CATHOLIC-SCHOOLS](https://www.cdob.org/catholic-schools)
PARA MÁS INFORMACIÓN



UNA GUÍA SOBRE TEFA

PRE-K, Hermanos y Estudiantes con Discapacidades



GRUPO DE PRIORIDAD #1

BASADO EN EL FPL (NIVEL FEDERAL DE POBREZA)

≤ 500% +

Niños con
discapacidades que
califican

NIVELES FEDERALES DE POBREZA

Tamaño del hogar	200% del FPL Ingreso anual	500% del FPL Ingreso anual
2	\$42,300	\$105,750
3	\$53,300	\$133,250
4	\$64,300	\$160,750
5	\$75,300	\$188,250
6	\$83,920	\$215,750
7	\$108,300	\$270,750

**\$10,474 –
\$30,000**

Subvención por estudiante
(85% del financiamiento público)

Fondos adicionales basados en el IEP
por discapacidades:
hasta \$30,000 en total.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PRE-K

Los niños de PK de 3 a 5 años califican si cumplen con los criterios de elegibilidad de PK público de Texas (por ejemplo: estudiantes bilingües emergentes, en situación económica desfavorecida, sin hogar, militares, en cuidado temporal, hijos de empleados del distrito escolar o Star of Texas).

DISCAPACIDADES QUE CALIFICAN PARA TEFA – DESCRIPCIÓN

Un estudiante con necesidades especiales (Nivel 1) se define como un niño de 21 años o menos con una discapacidad incluida en el Código de Educación de Texas §29.003, que requiere servicios especiales para ser educado de manera adecuada y segura en una escuela pública. Las condiciones elegibles incluyen: discapacidad visual o auditiva, discapacidad física, discapacidad intelectual o del desarrollo, trastorno emocional, dificultad de aprendizaje, autismo, trastorno del habla, lesión cerebral traumática.

PRIORIDAD PARA HERMANOS

Los hermanos, según lo define el Código de Educación §29.351(9), incluyen: hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o hermano/a de crianza que sea dependiente del padre o madre participante y que haya sido colocado con el padre o madre participante por una agencia de colocación autorizada o por sentencia, decreto u orden de un tribunal con jurisdicción competente.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

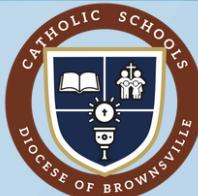
Se requiere uno de los siguientes documentos para comprobar que un niño tiene una discapacidad:

- Un Programa de Educación Individualizado (IEP) vigente y activo
- Una Evaluación Individual Completa e Inicial (FIE) vigente
- Una evaluación de un profesional con licencia que corresponda a una discapacidad que califique

IMPORTANTE

Una evaluación profesional con licencia puede ubicar a su hijo en el grupo de mayor prioridad, pero el estado solo puede calcular fondos adicionales por discapacidad si su hijo cuenta con un IEP.

Las familias sin un IEP aún serán evaluadas dentro del grupo de prioridad por discapacidad, pero podrían recibir el monto estándar de financiamiento ESA.



[HTTPS://WWW.CDOB.ORG/CATHOLIC-SCHOOLS](https://www.cdob.org/catholic-schools)
PARA MÁS INFORMACIÓN

